

PS/4016

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 MAR 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Guillermo Draper, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1-Documento de trabajo: "Documento de trabajo sobre Mortalidad directa vinculada al consumo de drogas (período 2012-2021)". 2-Documento de trabajo: "Análisis del mercado regulado de cannabis al 31/12/21". 3-Documento de trabajo: "Análisis del mercado regulado de cannabis del 1/1/22 al 30/6/22. 4-Documento de trabajo: Informe Tratamiento. Registra XXVIII - Análisis de datos 2013-2021. 5- Documento de trabajo: Seguimiento Indicadores Mercado, Justicia y Convivencia. 6-Documento de trabajo: Demanda potencial de tratamiento por uso problemático de drogas en el sistema de salud. 7-Documento de trabajo: Resumen de la III Encuesta Mundial de Salud Adolescente";

II) que se remitieron las actuaciones a la Secretaría Nacional de Drogas para su informe;

III) que la documentación recabada se encuentra a estudio de dicha oficina;

IV) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta a lo pedido;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede prorrogar el plazo por otros veinte días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

2023-2-1-0000244

1704129

Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud formulada por el señor Guillermo Draper.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República